Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

8088 ***Nombramiento personal laboral fijo convocatoria Ingeniero Superior proceso estabilización***

Mediante el Decreto núm. 686, de 10 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Maó, he dispuesto nombrar como personal laboral fijo a la persona aspirante que ha superado el proceso de selección de la convocatoria de ingeniero superior del Ayuntamiento de Maó de la oferta pública extraordinaria por la estabilización, del grupo A, subgrupo A1, vínculo jurídico laboral, por el procedimiento de concurso. Concretamente, se trata de la persona relacionada a continuación, que ya ha superado el período de prácticas:

- GENESTAR MARQUÈS JAVIER ***4049**

Lo que se hace público a efectos del artículo 62 del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

El personal nombrado tendrá que formalizar el contrato en el plazo de 3 días, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB.

Se requiere a la persona contratada la incorporación en su puesto de trabajo el mismo día de la formalización del contrato y se le comunica que deberá permanecer un mínimo de 3 años en el destino de adscripción, para poder participar en concursos de provisión de puestos del mismo nivel.

Se establece que, dado que esta convocatoria no tendrá otra por el procedimiento de concurso oposición, de acuerdo con el artículo 10.2 de las bases específicas, las personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso formarán una bolsa de personal interino. En estas bolsas deben integrarse las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente: o bien recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o cuando se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Maó, en la fecha de la firma electrónica *(28 de agosto de 2023)*

El alcalde
Héctor Pons Riudavets

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/121/1143614